



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05 154 31 12 001 **2020 00026 00**
Decisión: Señala fecha para diligencia de remate

En atención a la solicitud que hace el apoderado del ejecutante, y con fundamento en el artículo 488 del Código General del Proceso, por cumplirse los parámetros legales para ello, se dispone fijar el día **dos (2) de agosto del dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00PM)**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 015-13604 y 015-47642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

Por lo anterior, se advierte que la licitación durará por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos, previa consignación del 40% del mismo para hacer postura. Líbrese el aviso conforme el art. 450 del CGP., y háganse la publicación del caso por la parte interesada, en un periódico de amplia circulación nacional, en día domingo.

Por secretaría, publíquese en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, el aviso de remate para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**038a8019dc7f1d9f222feed1492791ba8214e
b2ea5497b7be46f42669af09ac4**

Documento generado en 11/05/2022 07:14:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**